



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RÍO NEGRO**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN DE CIERRE N° 0000004/2017**  
(ACTU-DPB: 0000002/2017)

**VISTO:** la presente Actuación, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que se inició la presente actuación a partir de la entrevista mantenida entre la Defensora del Pueblo y la Sra. Priscila Beatriz Rodríguez (DNI: 37.515.166) y su pareja.
- Que en dicho encuentro solicitan la intervención de esta Defensoría ya que ha tenido inconvenientes para iniciar los trámites para habilitar la despensa que tiene en su vivienda ubicada en calle Lukman (Mza 407 Lote 17) de nuestra ciudad.  
Dichos inconvenientes están relacionados a constantes inspecciones y posteriores multas que le han labrado desde la Municipalidad de Bariloche. La última de ellas es de \$13.500 (pesos trece mil quinientos), monto imposible de afrontar. Aclaran que han tenido la mayor voluntad y predisposición para regularizar, y someterse a todas la normativa vigente.
- Que manifiestan que hace más de tres años que intentan con diversas gestiones y trámites habilitar su comercio y regularizar la situación pero siempre se encuentran con inconvenientes administrativos y las multas a abonar que no le permiten finalizar el mismo.  
Particularmente, quiso someterse al régimen previsto para efectores sociales, lo cual también le ha sido imposible.
- Que por todo ello solicita la intervención de esta Defensoría, para determinar si la Administración Pública Municipal le ha afectado algún derecho en la búsqueda de lograr dicha habilitación comercial.
- Que esta Defensoría se abocó mediante Resolución N° 2/2017, e inició la

investigación y se enviaron los correspondientes pedidos de informe.

- Que se realizaron las investigaciones correspondientes, llegando a la conclusión, basándonos en las respuestas recibidas por parte de los organismos municipales con injerencia en el tema; que la Administración Pública Municipal no le ha afectado ningún derecho para poder obtener su habilitación comercial.
- Que por lo expuesto, esta Defensoría no tiene más actividad para realizar en la presente actuación, debiendo procederse al cierre de la misma.
- Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

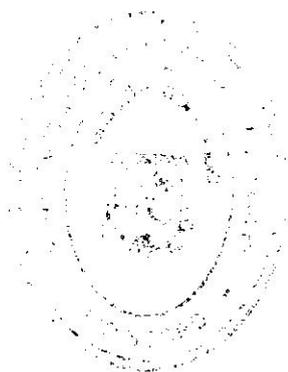
**RESUELVE:**

1. CERRAR la presente Actuación por la Sra. Priscila Beatriz Rodríguez (DNI: 37.515.166) en esta Defensoría, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. Comuníquese la presente resolución a la interesada.
3. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dr. Ingrid Kuster.
4. Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese la presente actuación.

**San Carlos de Bariloche, 25 de Julio de 2017**

OB/IK

  
Dra. INGRID KÜSTER  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche